



00270

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de agosto de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00254/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **PILATTI S.A.**, quien es representada en este acto por el Señor CPN Roberto Carlos PILATTI, D.N.I. N° 10.683.863, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes 2645 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN EN LOS POLÍGONOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS. LOTE 1: PAVIMENTACIÓN CALLE INTERNA OESTE PARQUE INDUSTRIAL LOS POLÍGONOS**", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2022 S.I. y G.H, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00152/2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00254/2022 de fecha 27.07.2022-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01791625-5 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose ~~asimismo~~ a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial

pla *[Handwritten Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

EMP. CONSTRUCCION PILATTI S.A.
CPN ROBERTO C. PILATTI
PRESIDENTE

Mg. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final para el LOTE 1 de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 74.866.680,00) (I.V.A. incluido), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de sesenta (60) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido

plg
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

EMP. CONSTRUCTORA PILATI S.A.
PRESIDENTE

Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaría de Infraestructura
y Gestión Hídrica



00270

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) del total de su oferta para el Lote 1 y Lote 2, la cual asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos veinte mil (\$4.220.000), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 599852 extendida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del diez por ciento (10%), N° 599853, extendida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, por la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil (\$7.487.000).-----

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil SOLA Fabián Marcelo, DNI N° 13.801.342 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-0658-5.-----

DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarias en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

UNDÉCIMO: El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01791625-5 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación

pla *[Handwritten signature]*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

SMP. CONCEPCIONA PIATTI
CONSEJO PLATE
PRESIDENTE

Mag. Ing. SILVINA SERR
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica

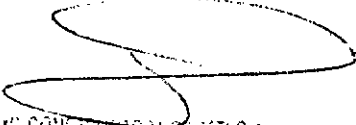


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DÉCIMO TERCERO: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-


EMP. CONSTRUCTORA PILATI S.A.
C.F.N. ROBERTO C. PILATI
PRESIDENTE


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00270

ANEXO

LICITACION PÚBLICA 12/22 OBRA: "PAVIMENTACIÓN EN LOS POLÍGONOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS"						
Lote N° 1: Pavimento calle interna oeste. Parque Industrial Los Poligonos						
Mes Base de cálculo: JUNIO DE 2022						
PLANILLA DE COTIZACION						
ITEM	DESIGNACION	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL	% INCID.
1.1	Movimiento de suelo, apertura caja y prep.subras. 40 cm esp.	m2	4,500.00	3,387.30	15,242,850.00	20.36%
1.2	Sub base de suelo arena cemento de 20 cm. esp.	m2	4,500.00	3,356.44	15,103,980.00	20.17%
1.3	Pavimento de hormigón de 18 cm. esp.	m2	4,500.00	9,893.30	44,519,850.00	59.47%
TOTAL DE LA OFERTA: Pesos					74,866,680.00	100.00%



00270

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de agosto de dos mil veintidós, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00254/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma PILATTI S.A., quien es representada en este acto por el Señor CPN Roberto Carlos PILATTI, D.N.I. N° 10.683.863, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes 2645 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "PAVIMENTACIÓN EN LOS POLÍGONOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS. LOTE 2: RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2022 S.I. y G.H, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00152/2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00254/2022 de fecha 27.07.2022

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01791625-5 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial

plc *[Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final para el LOTE 2 de **PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.392.442,⁸⁵)**. Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de sesenta **(60) días corridos** a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SÉPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido

pla
[Handwritten Signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe. Depto. Legislación

EMP. CONSTRUCTORA PLATI S.A.
CPN ROBERTO C. PILATI
PRESIDENTE

Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaría de Infraestructura
y Gestión Hídrica



00270

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumple con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) del total de su oferta para el Lote 1 y Lote 2, la cual asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos veinte mil (\$4.220.000), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 599852 extendida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del diez por ciento (10%), N° 599851, extendida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de pesos novecientos cuarenta mil (\$940.000).-----

NOVENO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.-----

DÉCIMO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil SOLA Fabián Marcelo, DNI N° 13.801.342 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-0658-5.-----

UNDÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01791625-5 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto

pla Beltray
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA

Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica

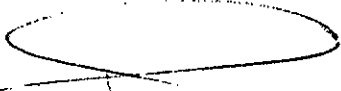


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto
Reglamentario 822/61. _____

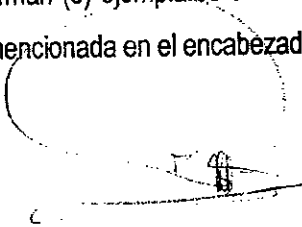
DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación
del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento,
sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a
cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal. _____

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo
tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado. _____


E.M. CONSTRUCTORA DE ANTIS S.A
C.P.N. ROBERTO C. PILATI
PRESIDENTE


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00270

ANEXO

LICITACION PÚBLICA 12/22 OBRA: "PAVIMENTACION EN LOS POLIGONOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS"						
Lote N°2: Reconstrucción de pavimento de hormigón						
Mes Base de cálculo: JUNIO DE 2022						
FLANILLA DE COTIZACION						
ITEM	DESIGNACION	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL	% INCID.
2.1	Movimiento de suelos, preparación de la subrasante	m2	522.00	3,741.02	1,952,812.44	20.79%
2.2	Sub base RDC de 15 cm. Esp.	m2	516.00	4,821.12	2,487,697.92	26.49%
2.3	Losa de hormigon para bacheos	m2	453.00	9,780.13	4,430,398.89	47.17%
2.4	Ejecución de cordones de H ^o A ^o rectos y curvos	ml	112.00	4,656.55	521,533.60	5.55%
TOTAL DE LA OFERTA: Pesos					9,392,442.85	100.00%